



LEY N° 1094

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2016: MODIFICACIÓN.

Sanción: 14 de Junio de 2016.

Promulgación: 22/07/16 D.P N° 1379/16.

Publicación: B.O.P. 28/07/2016.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley provincial 1061, por el siguiente:

“Artículo 9°.- Fíjase en nueve mil trescientos ochenta y nueve (9.389) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2016.”.

Artículo 2°.- Los cien (100) cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, sólo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme el siguiente detalle:

- a) cincuenta (50) vacantes para ser destinadas a cubrir personal profesional de distintas especialidades de áreas relacionadas con la salud en el ámbito del Ministerio de Salud; y
- b) cincuenta (50) vacantes para ser destinadas a cubrir personal de policía en el ámbito del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.